



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-016/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS CORPORATIVOS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR TELECEL S.A.E.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2049/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de octubre de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 289/2026, de fecha 19 de octubre de 2026, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS CORPORATIVOS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR TELECEL S.A.E.”; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 247/2026, de fecha 16 de octubre de 2026, la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitió a la Gerencia Administrativa y Financiera la propuesta de inversión en Bonos Corporativos en guaraníes a ser emitidos por Telecel S.A.E.;

Que, por Nota Interna CA N° 070-0768/2026, de fecha 24 de setiembre de 2026, de la Secretaría del Consejo de Administración, mediante la cual informa que la Máxima Autoridad en Sesión N° 070/2026, de fecha 24 de setiembre de 2026, luego de analizar y tomar conocimiento del expediente identificado en la Secretaría como CA N° 1028/2026: “...ha dispuesto encomendar a la Dirección de Inversiones, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y en conjunto con el Comité de Inversiones, el cual se encuentra integrado por representantes del Consejo de Administración, avanzar con las gestiones y análisis correspondientes a las alternativas de inversión en bonos corporativos presentadas ante el Consejo de Administración, tales como Telecel S.A.E. (Tigo), ... conforme a la normativa vigente y a los criterios y límites aplicables a las inversiones del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones.

En ese marco, se deberá realizar el análisis riguroso de las alternativas disponibles, efectuar los contactos y gestiones pertinentes a través de los mecanismos correspondientes y recabar las propuestas concretas de los potenciales emisores, a fin de elevarlas posteriormente a consideración del Consejo de Administración para su evaluación y eventual autorización”;

Que, en cumplimiento a la citada instrucción de forma inmediata, en el mismo mes de setiembre, a través de los canales institucionales de comunicación, el área técnica de

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITU
Abg.
Secretaría

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-016/2026

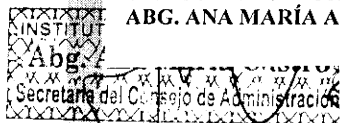
inversiones inició las gestiones operativas respectivas con las Casas de Bolsa Itaú Invest CBSA, Cadiem CBSA y Avalon CBSA, considerando que las últimas emisiones de series negociadas en la BVA se efectuaron bajo la intermediación de estas;

Que, una vez confirmada el real interés de captación de recursos en el mercado bursátil y definidas las condiciones entre las partes inherentes a la emisión de los bonos corporativos, las Casas de Bolsa Cadiem CBSA e Itaú Invest CBSA, por Notas de fecha 09 de octubre de 2026, identificadas como expedientes EXP-0000-2026-078879 y EXP-0000-2026-078781, respectivamente, presentaron al Instituto la propuesta de inversión en Bonos Corporativos en guaraníes a ser emitidos por Telecel S.A.E. con las siguientes características: monto de la emisión: G. 212.825.000.000.- (Guaraníes doscientos doce mil ochocientos veinticinco millones); plazo de vencimiento: 5 años; tasa de interés nominal anual: 9,50%; pago de interés: mensual; pago de capital: al vencimiento; destino de los fondos: reestructuración de deuda; Casas de Bolsa intermediarias: Cadiem CBSA e Itaú Invest CBSA; Comisión por intermediación y los aranceles BVA, CAVAPY Y FGD: a cargo del emisor (exonerado para el Instituto);

Que, la Ley N° 98/1992 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY N° 1.860/50, APROBADO POR LA LEY N° 375/1956 Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS N°s 537, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1958, 430 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1973 Y 1286 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1987”, en su Art. 28° dispone cuanto sigue: “La inversión o colocación de los recursos financieros del Instituto, se realizará en las mejores condiciones posibles de seguridad, plazo, garantía y rendimiento. Los fondos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al de las tasas pasivas de interés vigentes en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación, y estarán orientados principalmente a apoyar el desarrollo del sector productivo”;

Que, la Ley N° 7235/2023 “QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL” establece en los siguientes Capítulos cuanto sigue:

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-016/2026

CAPÍTULO III – PRÉSTAMOS, INVERSIONES Y AUDITORÍA.

Artículo 11° Régimen de inversiones: Las Entidades de Jubilaciones y Pensiones deberán cumplir sus funciones de gestión de inversiones, utilizando conceptos de manejo de riesgos basados en la diversificación y la gestión de activos tal que satisfaga las obligaciones derivadas del pasivo, protegiendo los intereses de los afiliados.

Las Entidades de Jubilaciones y Pensiones solo podrán comprar, vender, arrendar, negociar e invertir sus activos en: b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores.

CAPÍTULO IX – DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS.

Artículo 42° Determinación transitoria de limitaciones de inversión: Las limitaciones de inversión previstas en el presente artículo permanecerán vigentes hasta la culminación del periodo de transición previsto en el Artículo 41° de la presente ley, o cuando la Superintendencia dicte los reglamentos respectivos antes del cumplimiento de dicho plazo. Estos límites están expresados como porcentaje del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones.

a) Los límites máximos de inversión por tipo de activos especificados en el Artículo 11° de la presente ley serán:

2) Para los de la letra "b", no superior al 25% (veinticinco por ciento).

b) Los límites máximos de inversión por emisor serán:

2) La inversión en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores, no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) del patrimonio del emisor privado.

3) La inversión en acciones de una Sociedad Anónima de Capital Abierto no bancaria ni financiera no podrá exceder del 7% (siete por ciento) del total de las acciones suscritas de dicha sociedad. En el caso de acciones de Sociedades Anónimas de Capital Abierto bancaria o financiera, el límite anterior se reducirá a la mitad.

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

INS
AI
K
Sec
XT

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-016/2026

5) La suma de las inversiones, establecidas en los numerales 2) y 3) del inciso b), en una Sociedad Anónima de Capital Abierto no podrá representar más del 20% (veinte por ciento) del patrimonio de dicha sociedad.

Que, la Resolución C.A. N° 030-023/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, "POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, APROBADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 093-046/2024, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (FCJP), DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", establece en los siguientes Capítulos cuanto sigue:

CAPÍTULO IV – DE LA TASA DE INTERÉS MÍNIMA DE LAS INVERSIONES.

Artículo 6° Tasa de interés de las Inversiones Financieras. Los recursos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al Promedio Ponderado de las Tasas Pasivas de Interés (TPPP), vigente en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación, conforme a la normativa vigente.

CAPÍTULO V – DEL RÉGIMEN DE INVERSIONES.

Artículo 8° El Instituto de Previsión Social, solo podrá comprar, vender, arrendar, negociar e invertir sus activos en: b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores.

Artículo 9° Límites Máximos de Inversión por Tipo de Activos.

Los límites máximos de inversión establecidos para cada tipo de activo, con respecto al total de los recursos financieros y no financieros del Portafolio de Inversiones del Fondo, son los siguientes: b) Bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores: 25%.

Artículo 10° – Límites Máximos de Inversión por Emisor.

Los límites máximos de inversión de los recursos del FCJP por emisor, se regirán conforme al siguiente detalle:

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-016/2026

- 2) *Inversión en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores: No podrá exceder el 20% del patrimonio del emisor privado.*
- 3) *Inversión en acciones de una Sociedad Anónima de Capital Abierto:*
 - *S.A.E.C.A no bancaria ni financiera: no podrá exceder del 7% del total de las acciones suscritas de dicha sociedad.*
 - *S.A.E.C.A bancaria o financiera: el límite anterior se reducirá a la mitad (3,5%).*
- 5) *La suma de las inversiones en los numerales 2) y 3): No podrá representar más del 20% del patrimonio de dicha sociedad.*

CAPÍTULO VI - DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE AGENTES CAPTADORES DE RECURSOS DEL FONDO, LÍMITES DE LAS INVERSIONES POR TIPO DE ACTIVOS Y POR EMISOR.

Artículo 12° Instrumentos en bonos o títulos de deuda de oferta pública emitidos en el Paraguay, registrados en la Superintendencia de Valores: a) Criterios de Elegibilidad:

Bonos emitidos por Entidades no Financieras.

- *Los Bonos deberán contar con calificación de riesgo emitida por una calificadora autorizada y controlada por la Superintendencia de Valores.*
- *Poseer una calificación de riesgo igual o superior a "AA".*
- *La sociedad emisora deberá contar con Estados Financieros auditados por los Auditores Externos inscriptos en el Registro de la Superintendencia de Valores, conforme a los requerimientos del Ente Regulador.*
- *Establecer que el IPS podrá invertir en aquellas entidades con una antigüedad mínima en el mercado de 10 (diez) años, a fin de evaluar su desempeño y comportamiento a través de los resultados de los principales indicadores financieros de la entidad.*
- *La entidad emisora deberá registrar utilidades, al menos, en los últimos 3 (tres) años.*

Que, el Instituto de Previsión Social reclasificó sus activos financieros y no financieros conforme a los criterios establecidos por la Superintendencia de Jubilaciones y Pensiones (SJP) mediante Nota SJP.SG. N° 050/2026, de fecha 8 de junio de 2026, y Nota SJP.SG. N° 074/2026, de fecha 03 de agosto de 2026;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-016/2026

Que, la Superintendencia de Jubilaciones y Pensiones (SJP) señaló que para la determinación de los límites máximos de inversión por emisor previstos en el Artículo 42°, inciso “b”, corresponde considerar el pasivo exigible para las entidades bancarias y financieras y el patrimonio para los emisores privados no bancarios ni financieros;

Que, el Instituto cuenta con suficiente margen disponible para la adquisición de Bonos Corporativos en guaraníes de Telecel S.A.E. con respecto a los límites máximos de inversión por tipo de activos establecidos en el Artículo 42° inciso “a” punto 2 de la Ley N° 7235/2023;

Que, Telecel S.A.E. cuenta con margen disponible con respecto a los límites máximos de inversión por emisor establecidos en el Artículo 42° inciso “b” puntos 2 y 5 de la Ley N° 7235/2023;

Que, la calificación “AAAp” asignada a la solvencia y bonos de Telefónica Celular del Paraguay S.A.E. (Telecel) responde, principalmente, a su alto grado de vinculación con su matriz, Millicom International Cellular S.A. (Millicom), calificada en “BB+” en escala global. Adicionalmente, refleja su perfil de negocios “Satisfactorio” y su posición financiera “Satisfactoria”. Por consiguiente, la Entidad reúne el requerimiento para la inversión de los recursos financieros del FCJP, establecido por el Instituto en la Resolución C.A. N° 030-023/2025, de fecha 22 de mayo de 2025;

Que, los fondos de los Bonos de Telecel S.A.E. serán destinados a la reestructuración de la deuda, reemplazando deuda en dólares por deuda en moneda local con el objetivo de disminuir la exposición al tipo de cambio, y lograr un impacto favorable en los resultados de la compañía.

Que, en ese sentido se menciona que, si bien la actividad principal de la firma emisora se encuentra clasificada dentro del sector productivo, los recursos captados serán destinados a la reestructuración de deuda, situación que se debe sopesar con lo establecido en el Artículo 28° de la Ley N° 98/1992, el cual menciona, entre otras cosas, que el destino de los fondos estará orientado principalmente a apoyar el desarrollo del sector productivo;

Que, la tasa de interés propuesta de 9,50%, a un plazo de 5 años, es superior a la tasa pasiva promedio ponderada del Sistema Bancario, que se situó en 6,05% (nominal) a agosto de 2026 de acuerdo con la última publicación del Banco Central del Paraguay. En consecuencia, se



FD0.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-016/2026

puede aseverar que la tasa ofertada se enmarca en lo establecido en la Ley N° 98/1992 en materia de rendimiento mínimo y en línea con la tasa promedio ponderado del mercado de valores;

Que, el plazo de inversión de 5 años contemplado en la propuesta cumple con el lineamiento recibido de la superioridad con respecto a los plazos de colocación o inversión de los fondos previsionales, debiendo tender en lo posible a horizontes de largo plazo en concordancia fundamentalmente a que el cumplimiento de las prestaciones tiende en ese mismo sentido;

Que, la propuesta de inversión en Bonos Corporativos en guaraníes de Telecel S.A.E. no representará ningún costo para el Instituto de Previsión Social;

Que, la adquisición de Bonos Corporativos en guaraníes de Telecel S.A.E. representa una excelente oportunidad de direccionar los recursos jubilatorios hacia activos financieros que contribuyan a la diversificación del portafolio de inversiones del Instituto;

Que, la propuesta de inversión en Bonos Corporativos en guaraníes de Telecel S.A.E cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, y con el aval del Director de la Dirección de Inversiones, garantizando así sus conformidades en los términos de la Nota Interna PR/GAF/N° 289/2026, de fecha 19 de octubre de 2026, y del Formulario de Recepción de Expedientes para el tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la inversión en Bonos Corporativos en guaraníes de Telecel S.A.E, conforme a las siguientes condiciones:

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-016/2026

- **Emisor:** Telecel S.A.E.
 - **Instrumento:** Bonos Corporativos
 - **Calificación:** AAAPy Estable
 - **Moneda:** Guaraníes
 - **Monto:** Hasta G. 212.825.000.000.- (Guaraníes doscientos doce mil ochocientos veinticinco millones)
 - **Fecha de emisión:** 28/10/2026
 - **Plazo de vencimiento:** 5 años
 - **Tasa de interés nominal:** 9,50%
 - **Tasa de interés efectiva:** 9,92%
 - **Pago de interés:** Mensual
 - **Pago de capital:** Al vencimiento.
 - **Precio de venta:** 100,00%
 - **Destino de los fondos:** Reestructuración de la deuda, reemplazando deuda en dólares por deuda en moneda local con el objetivo de disminuir la exposición al tipo de cambio, y lograr un impacto favorable en los resultados de la compañía.
 - **Casas de Bolsa intermediarias:** Itaú Invest CBSA y CADIEM CBSA.
 - **Comisión por intermediación:** A cargo del emisor, (exonerado para el Instituto).
 - **Arancel BVA, CAVAPY y FGD:** A cargo del emisor, (exonerado para el Instituto).
- 2º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social a la suscripción de los documentos necesarios para la formalización de la operación aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución.-----
- 3º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Inversiones, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.-----
- 4º) Establecer que la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, comunique mediante nota a Itaú Invest Casa de Bolsa S.A. y CADIEM Casa de Bolsa S.A. de lo dispuesto en la presente Resolución, así como la remisión de las instrucciones para la adquisición de los Bonos Corporativos en guaraníes de Telecel S.A.E.-----

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTIT
Abg
Secreta

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 080/2026 de fecha 23 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-016/2026

- 5°) Autorizar a la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, a remitir nota mediante las instrucciones para el fondeo de la presente operación a la Dirección de Tesorería, para que esta a su vez realice las gestiones necesarias para el procesamiento de las transferencias de los recursos. -----
- 6°) Establecer que los pagos de capital e intereses se realicen en la Cuenta en Guaraníes N° 0000000026362708 - IPS - Fondo Común de Pensiones, que el Instituto mantiene en el Banco Itaú Paraguay S.A.-----
- 7°) Establecer que la Sección Custodia de Valores, dependiente de la Dirección de Inversiones, será la encargada de la guarda y custodia de los documentos resultantes de la inversión en Bonos Corporativos en guaraníes de Telecel S.A.E. -----
- 8°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración. -----
- 9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. -----
SC/dk/jo.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.